



Santiago de Cali, marzo 12 de 2024

COMUNICADO SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO

- En 2019 se presentó ante el H. Tribunal Administrativo del Quindío una acción popular en contra de varias entidades públicas y Riopaila Castilla S.A., alegando la protección de derechos e intereses colectivos presuntamente vulnerados con la adjudicación de la Hacienda Pisamal, ubicada en el municipio de La Tebaida.
- El pasado 10 de marzo de 2025, el H. Tribunal notificó la sentencia que pone fin a la primera instancia de la referida acción popular, mediante la cual se ordena a las demandadas varias actuaciones relacionadas con las condiciones y delimitaciones ambientales de la Hacienda Pisamal.

En el caso particular de Riopaila Castilla S.A., la sentencia ordena ejecutar medidas compensatorias por el cultivo de caña de azúcar desarrollado entre 2008 y 2018 en el referido predio, las cuales deben ser fijadas en un término de 12 meses contados desde la ejecutoria del fallo.

- Riopaila Castilla S.A. se aparta respetuosamente de las consideraciones y conclusiones de la sentencia emitida por el H. Tribunal, por cuanto que desconoció por completo el principio de confianza legítima que nuestra compañía tuvo al momento de celebrar el contrato de proveeduría de caña de azúcar sobre dicho predio y omitió la legalidad de varios actos administrativos que hasta la presente fecha continúan en firme.

Asimismo, el fallo cita conceptos técnicos que actualmente están siendo duramente cuestionados por nuestra compañía ante la CRQ y omite analizar todas y cada una de las pruebas aportadas por nuestra compañía. En consecuencia, procederemos a agotar todos los recursos judiciales contra la anterior sentencia, acudiendo ante el H. Consejo de Estado.

- Desde 1918 nuestra compañía ha tenido un férreo compromiso con la protección del medio ambiente y el cumplimiento de toda la normatividad asociada al mismo. Seguiremos honrando dicho legado, buscando cumplir los más altos estándares en materia de sostenibilidad.
- En caso de que los medios de comunicación requieran información adicional, solicitamos a los mismos que se contacten con el área de Asuntos Corporativos de la compañía, con el fin de atender sus inquietudes.

